

Consultas Realizadas

Licitación 490192 - Adquisición de Escaner de Alto Rendimiento para la DNM

Consulta 1 - Mayor participación

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
Con el fin de promover una mayor participación de oferentes. Se solicita a la Convocante modificar el requisito "Demostrar la experiencia en provisión de escáner de alto rendimiento", ampliando el criterio para admitir también experiencia en la provisión de equipos informáticos, por tratarse de bienes tecnológicos afines.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera razonable y proporcional mantener el requisito de experiencia en la provisión de escáneres de alto rendimiento, atendiendo a las características específicas de los bienes, su nivel de especialización y la capacidad técnica y operativa requerida para su provisión. La experiencia genérica en la provisión de equipos informáticos no acredita, por sí sola, experiencia suficiente en bienes de igual o similar naturaleza a los requeridos. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Especificaciones técnicas del Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
En las especificaciones técnicas del Ítem 1, se exige que la profundidad de color de entrada sea de "48 bits o superior". Considerando que el objetivo de la licitación es la digitalización masiva de documentos, una profundidad de entrada de 30 bits (capaz de procesar más de mil millones de colores) es el estándar actual de la industria para equipos documentales de alto rendimiento. Esta capacidad garantiza una precisión de color y calidad de imagen excepcionales, cumpliendo holgadamente con los requerimientos de los sistemas de gestión documental más exigentes. Mantener el requisito estricto en 48 bits limita la participación de marcas líderes a nivel mundial y restringe la libre competencia. Por lo expuesto, y en aras de promover la pluralidad de oferentes y obtener las ofertas económicamente más ventajosas para el Estado: Solicitamos sean aceptados equipos con una profundidad de color de entrada de "30 bits o superior"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera razonable y proporcional mantener la profundidad de color de entrada atendiendo a la calidad, fidelidad cromática y capacidad de procesamiento de imagen requeridas para la digitalización de documentos. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Item 1 - Escáner de Alto rendimiento Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
"Profundidad de color: Entrada: 48 bits o superior" a "Profundidad de color: Entrada: 30 bits o superior". Una profundidad de color de entrada de 30 bits o superior resulta suficiente para las tareas habituales de digitalización y procesamiento de documentos, permitiendo una adecuada reproducción y captura de la información visual. Este ajuste mantiene una capacidad técnica apropiada para el uso previsto del equipo y permite una mayor flexibilidad de configuración sin afectar la calidad ni la eficiencia operativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera razonable y proporcional mantener la profundidad de color de entrada atendiendo a la calidad, fidelidad cromática y capacidad de procesamiento de imagen requeridas para la digitalización de documentos. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Item 2. Escaner de Documentos cama plana Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
"Velocidad: Velocidad de digitalización mínima de 60 ppm / 120 ipm resolución de 300 dpi en modo blanco y negro, escala de grises y color sin perder velocidad" a "Velocidad: Velocidad de digitalización mínima de 45 ppm / 90 ipm resolución de 300 dpi en modo blanco y negro, escala de grises y color sin perder velocidad". Una velocidad de digitalización de 45 ppm / 90 ipm a 300 dpi permite procesar volúmenes importantes de documentos de manera ágil y resulta adecuada para las tareas habituales de digitalización. El ajuste mantiene un nivel de productividad eficiente en los diferentes modos de color, permitiendo una mayor flexibilidad en las configuraciones disponibles sin afectar la funcionalidad requerida del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las especificaciones técnicas de los bienes con base en la necesidad institucional y en la finalidad prevista para su utilización. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 5 - Item 2. Escaner de Documentos cama plana Se solicita ajustar el requerimiento de "Accesorio:

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
Debe incluir cama plana tamaño A4 según norma ISO" a "Accesorio: No aplica". La eliminación de este requisito permite que el equipo pueda cumplir con las funciones de digitalización mediante el alimentador automático de documentos, sin requerir necesariamente una cama plana como accesorio. Esto amplía las alternativas de configuración del equipo y mantiene la funcionalidad necesaria para el procesamiento habitual de documentos, sin afectar la eficiencia operativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las especificaciones técnicas de los bienes con base en la necesidad institucional y en la finalidad prevista para su utilización. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - Item 2. Escaner de Documentos cama plana Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
“Software de Captura: Software de captura orientado a documentos, de la misma marca que el hardware cotizado, que permita: Formatos de salida de archivo: PNG, TIFF, JPEG, BMP, RTF, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, DOCX, XLSX y CSV” a “Software de Captura: Software de captura orientado a documentos, que permita: Formatos de salida de archivo: PNG, TIFF, JPEG, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, DOCX, XLSX y CSV”. La eliminación del formato RTF no afecta las funciones principales de captura y gestión documental, considerando que los formatos PDF, PDF/A, DOCX, XLSX y CSV cubren las necesidades habituales de almacenamiento, búsqueda, edición e intercambio de información digitalizada. Asimismo, mantener el requerimiento enfocado en los formatos de salida necesarios permite una mayor compatibilidad con distintos entornos de trabajo sin afectar la funcionalidad ni la eficiencia operativa del sistema.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las especificaciones técnicas del software de captura considerando las necesidades institucionales y la finalidad prevista para los equipos. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas requeridas.		

Consulta 7 - Item 2. Escaner de Documentos cama plana Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
“Digitalización: Área de digitalización: 216 mm x 356 mm o superior (o sea, tamaño Carta y A4) permitiendo inclusive tarjetas de PVC alimentados en orientación horizontal o vertical y en la cama plana” a “Digitalización: Área de digitalización: 216 mm x 356 mm o superior (o sea, tamaño Carta y A4) permitiendo inclusive tarjetas de PVC alimentados en orientación horizontal o vertical”. El ajuste permite mantener la capacidad de digitalización de documentos en los tamaños requeridos, incluyendo tarjetas de PVC en ambas orientaciones, sin condicionar el cumplimiento a la utilización de una cama plana. Esto permite considerar diferentes tecnologías de alimentación y digitalización que cumplen con la funcionalidad requerida, manteniendo la eficiencia operativa y la capacidad necesaria para el uso habitual del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las especificaciones técnicas conforme a las necesidades institucionales y a la finalidad de uso de los equipos, los potenciales oferentes deberán ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas y demás criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Item 1 - Escáner de Alto rendimiento Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
“Funciones de seguridad: Active Directory, LDAP, bloqueo de funciones, bloqueo de configuración, filtro de IP, TLS/SSL, SNMP, Enterprise Security (802.1x) o similar” a “Funciones de seguridad: Active Directory, LDAP, filtro de IP, TLS/SSL, SNMP, Enterprise Security (802.1x) o similar”. Las funciones de autenticación, control de acceso y seguridad de red contempladas en el requerimiento ajustado permiten proteger las comunicaciones y gestionar de forma segura el acceso al equipo dentro de la infraestructura institucional. La eliminación de los requisitos específicos de bloqueo de funciones y configuración no afecta las principales medidas de seguridad necesarias para la operación habitual, manteniendo un nivel adecuado de protección y compatibilidad con entornos de red empresariales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las funciones de seguridad requeridas conforme a las necesidades institucionales y a las políticas de protección, administración y control de acceso de los equipos dentro de la infraestructura tecnológica. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 9 - Item 2. Escaner de Documentos cama plana Se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
ajustar el requerimiento de “Capacidad: Tecnología de Digitalización CCD o CIS con iluminación LED; Ciclo diario mínimo de digitalizaciones en formato A4 de 9.000 hojas; Capacidad mínima de ADF o alimentador de 80 hojas tamaño Carta/A4 de 80 gr/m ² + accesorio cama plana” a “Capacidad: Tecnología de Digitalización CCD o CIS con iluminación LED; Ciclo diario mínimo de digitalizaciones en formato A4 de 7.000 hojas; Capacidad mínima de ADF o alimentador de 80 hojas tamaño Carta/A4 de 80 gr/m ² ”. Un ciclo diario de 7.000 digitalizaciones en formato A4 permite atender adecuadamente volúmenes elevados de trabajo y mantener una operación eficiente para el uso habitual del equipo. Asimismo, la capacidad de ADF de 80 hojas resulta suficiente para procesar lotes de documentos de manera continua, mientras que la eliminación del accesorio de cama plana permite adecuar el requerimiento a las necesidades de digitalización mediante alimentador automático, sin afectar las funciones principales requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha determinado la capacidad y el ciclo diario de digitalización conforme al volumen estimado de documentos, las necesidades institucionales y la finalidad de uso de los equipos. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 10 - Consulta sobre la exigencia de autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
En relación con el requisito que establece: “El oferente deberá contar con autorización del fabricante de la marca ofertada”. Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar o ampliar dicho requisito, de modo que también sea aceptada una carta de autorización emitida por un distribuidor, mayorista o representante autorizado de la marca, siempre que se acredite documentalmente la correspondiente cadena de comercialización. Exigir que la autorización sea emitida directa y exclusivamente por el fabricante puede constituir una restricción innecesaria a la participación, considerando que numerosos fabricantes internacionales comercializan sus productos mediante representantes regionales, distribuidores mayoristas y canales autorizados, sin mantener una relación comercial directa con cada revendedor u oferente local. Esta condición podría limitar la libre competencia, reducir injustificadamente la cantidad de potenciales oferentes y otorgar una ventaja exclusiva a determinadas empresas que cuenten con acceso directo al fabricante, aun cuando otros oferentes estén en condiciones de suministrar productos originales, nuevos, con garantía oficial y soporte técnico autorizado. La autenticidad, procedencia y garantía de los productos pueden acreditarse adecuadamente mediante la denominada regla de la cadena, presentando conjuntamente: Carta del fabricante que acredite al representante, mayorista o distribuidor autorizado. Carta del representante o distribuidor autorizado que habilite al oferente para comercializar y proveer los productos. Identificación clara de la marca, los productos o el procedimiento de contratación al cual se aplica la autorización. Compromiso de provisión, garantía y soporte correspondiente a los equipos ofertados. Con esta documentación queda demostrada de manera continua y verificable la relación: Fabricante → representante o distribuidor autorizado → oferente. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito sea modificado de la siguiente manera: Autorización: El oferente deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante de la marca ofertada o por su representante, mayorista o distribuidor autorizado. Cuando la autorización no sea emitida directamente por el fabricante, deberá acreditarse documentalmente la cadena de autorización desde el fabricante hasta el oferente. La documentación presentada deberá permitir verificar la procedencia legítima de los productos, así como el respaldo de la garantía y del soporte técnico correspondiente. La modificación solicitada mantiene plenamente el objetivo de garantizar la originalidad, trazabilidad, disponibilidad, garantía y soporte de los productos ofertados, sin introducir una barrera desproporcionada o restrictiva para la participación de proveedores legalmente habilitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios mínimos que deberán cumplir los oferentes, a fin de satisfacer la necesidad institucional en tiempo y forma. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto del proceso y tienen por finalidad garantizar la autenticidad y procedencia de los equipos, así como el respaldo efectivo de la garantía, la disponibilidad de repuestos y la prestación de soporte técnico correspondiente. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - EETT - PROFUNDIDAD DE COLOR DE ENTRADA - Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el ítem 1, “Escáner de alto rendimiento”, se establece como requisito una profundidad de color de entrada de 48 bits o superior y una profundidad de salida de 24 bits o superior. Considerando que existen escáneres profesionales actuales que procesan internamente el color a 30 bits —10 bits por cada canal RGB— y generan la salida requerida de 24 bits —8 bits por cada canal RGB—, manteniendo las prestaciones necesarias para la digitalización documental, solicitamos respetuosamente ampliar el requisito de la siguiente manera: “Profundidad de color de entrada: 30 bits o superior. Profundidad de color de salida: 24 bits o superior.” La modificación solicitada no varía la profundidad de salida exigida en el pliego ni implica merma alguna en la calidad de digitalización requerida para el objeto de la contratación, y permite ampliar la cantidad de oferentes en igualdad de condiciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos que deberán cumplir los equipos ofertados, de conformidad con las necesidades institucionales y la finalidad del proceso. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, y buscan garantizar la calidad y fidelidad en la captura y el procesamiento de las imágenes digitalizadas. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas - RESOLUCIÓN INTERPOLADA O DE SALIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El PBC exige una resolución óptica mínima de 600 × 600 dpi y una resolución interpolada mínima de 1.200 × 1.200 dpi. Algunos fabricantes expresan esta última característica como “resolución de salida de hasta 1.200 dpi”, obtenida y seleccionada mediante el controlador del equipo, en lugar de emplear específicamente el término “resolución interpolada”. Entendemos que ambas denominaciones permiten alcanzar el valor de salida solicitado mediante el controlador o software del escáner. Solicitamos confirmar que serán aceptados equipos que acrediten: “Resolución óptica mínima: 600 × 600 dpi. Resolución de salida, seleccionable mediante controlador o interpolada: hasta 1.200 dpi o superior.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos ofertados, conforme a la necesidad institucional y a la finalidad de uso prevista. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, y buscan garantizar la calidad requerida en la digitalización de documentos. Por tanto, los potenciales oferentes deberán ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 13 - FORMATOS GENERADOS MEDIANTE SOFTWARE INCLUIDO

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El PBC requiere compatibilidad con los formatos PDF, TIFF, JPEG, BMP, Word, Excel, PowerPoint o similares. Solicitamos confirmar que el cumplimiento de este requisito podrá acreditarse mediante la combinación del escáner y el software de captura, OCR y conversión incluido por el fabricante, aunque determinados formatos no sean generados directamente por el hardware de manera autónoma. En ese sentido, solicitamos que el requisito sea interpretado o modificado de la siguiente manera: “Formatos de archivo compatibles, generados directamente por el equipo o mediante el software incluido por el fabricante: PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, TIFF, JPEG, BMP, PNG y formatos editables de office (Word, Excel, PowerPoint) o similares.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
Se aclara que el cumplimiento del requisito deberá acreditarse conforme a las funcionalidades establecidas en las especificaciones técnicas. El oferente deberá demostrar dichas funcionalidades mediante catálogos, ficha técnicas o documentación oficial emitida por el fabricante, en consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 14 - RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El PBC establece como temperatura de funcionamiento “de 5 °C a 30 °C o similar”. Existen equipos cuya especificación de funcionamiento es de 5 °C a 35 °C. Este rango incluye completamente el intervalo solicitado y admite adicionalmente la operación hasta una temperatura superior. Solicitamos confirmar que un rango de funcionamiento de 5 °C a 35 °C será considerado equivalente o superior y, por lo tanto, cumplirá el requisito establecido. A efectos de evitar interpretaciones restrictivas durante la evaluación, sugerimos la siguiente redacción: “Temperatura de funcionamiento: desde 5 °C o inferior y hasta 30 °C o superior.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos exigidos, a fin de satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y garantizar las funcionalidades requeridas. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones establecidas en el PBC.		

Consulta 15 - FUNCIONES DE SEGURIDAD EQUIVALENTES

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El ítem 1 requiere funciones de seguridad tales como Active Directory, LDAP, bloqueo de funciones, bloqueo de configuración, filtro de IP, TLS/SSL, SNMP y seguridad empresarial 802.1x “o similar”. Solicitamos confirmar que se considerará cumplido el requisito cuando el equipo incluya mecanismos de seguridad y autenticación funcionalmente equivalentes, tales como LDAP, autenticación de usuarios, restricción de acceso a funciones, bloqueo del panel o de la configuración, filtrado de conexiones, TLS/SSL, SNMPv3, IEEE 802.1x y administración centralizada. Asimismo, solicitamos confirmar que estas funciones podrán ser implementadas mediante el firmware, la interfaz web de administración o el software de gestión y autenticación provisto por el mismo fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las funciones mínimas de seguridad requeridas, de acuerdo con las necesidades de autenticación, protección y administración de los equipos dentro de la infraestructura tecnológica institucional. El oferente deberá acreditar su cumplimiento mediante catálogos, fichas técnicas o documentación oficial del fabricante. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a los requerimientos establecidos en el PBC.		

Consulta 16 - Autorización del fabricante.-

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El PBC dispone que el oferente deberá contar con una autorización del fabricante que incluya los datos de la licitación y de la entidad convocante. Al respecto, solicitamos que el requisito sea ampliado para permitir la presentación de una carta emitida por un distribuidor autorizado de la marca. Esta alternativa resulta necesaria porque la comercialización de equipos informáticos se realiza normalmente a través de canales de distribución, por lo que no todos los proveedores mantienen una relación directa con el fabricante que les permita obtener una autorización específica para cada procedimiento de contratación. La condición de distribuidor autorizado podrá comprobarse mediante una constancia, certificado, publicación oficial o cualquier otro documento verificable emitido o reconocido por el fabricante. La carta del distribuidor deberá identificar al oferente, la marca y los equipos ofrecidos, así como los datos de la presente licitación y de la entidad convocante. En consecuencia, proponemos modificar el requerimiento con la siguiente redacción: “El oferente deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante o por un distribuidor autorizado de la marca ofertada. La carta deberá identificar al oferente, la marca y los equipos ofrecidos, y contener los datos de la licitación y de la entidad convocante. Cuando la autorización sea emitida por un distribuidor, deberá acompañarse documentación que permita verificar su condición de distribuidor autorizado por el fabricante.” Esta modificación permitirá ampliar la participación de proveedores que adquieren los equipos mediante canales oficiales, manteniendo la verificación de su procedencia y respaldo comercial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios mínimos que deberán cumplir los oferentes, con el propósito de satisfacer la necesidad institucional en tiempo y forma. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, y tienen por finalidad garantizar la autenticidad y procedencia de los equipos, así como el respaldo efectivo de la garantía, la disponibilidad de repuesto y la prestación del soporte técnico correspondiente. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 17 - Item 1 - Escáner de Alto rendimiento - “Pantalla táctil ≥ 4 ”.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de dicho requisito, permitiendo una pantalla táctil color de 3,5” (89 mm) o superior, teniendo en cuenta que esta diferencia de dimensión es mínima y no afecta la funcionalidad, operatividad ni el desempeño del equipo. La aceptación de pantallas táctiles desde 3,5” permitiría ampliar la participación de equipos y fabricantes que cuentan con soluciones de prestaciones equivalentes, favoreciendo una mayor concurrencia de potenciales oferentes sin comprometer las funcionalidades requeridas. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Pantalla táctil color de 3,5” o superior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos exigidos, conforme a las necesidades institucionales y a las funcionalidades requeridas para la correcta operación de los equipos. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.		

Consulta 18 - Ítem 1 - Escáner de Alto rendimiento - “Conectividad: Wi-Fi 2.4/5 GHz, Ethernet, USB 3.0.”

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de dicho requisito, permitiendo equipos que cuenten con Wi-Fi 802.11 b/g/n, Ethernet 10/100 y USB 3.2 Gen 1 o superior. La conectividad Wi-Fi 802.11 b/g/n permite la correcta integración del equipo a redes inalámbricas de 2,4 GHz, proporcionando las funcionalidades necesarias para su utilización dentro de una infraestructura institucional. Asimismo, entendemos que la banda Wi-Fi de 5 GHz no es utilizada actualmente dentro de la Institución, por lo que exigir obligatoriamente compatibilidad con dicha banda no representaría una ventaja funcional para el uso previsto del equipo y podría limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes. Por otra parte, la interfaz Ethernet 10/100 permite la conexión del equipo a la red cableada institucional, mientras que USB 3.2 Gen 1 corresponde a la misma velocidad de transferencia de hasta 5 Gbit/s asociada originalmente a USB 3.0, bajo la nomenclatura actualizada del estándar. En ese sentido, la modificación solicitada mantendría plenamente las alternativas de conectividad necesarias para la correcta operación del escáner y, al mismo tiempo, favorecería una mayor concurrencia de equipos y fabricantes. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Conectividad: Wi-Fi 802.11 b/g/n o superior, Ethernet 10/100 o superior y USB 3.0 o superior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos de conectividad, conforme a las necesidades institucionales y a las funcionalidades requeridas para la integración de los equipos a la infraestructura tecnológica. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a los requerimientos técnicos exigidos.		

Consulta 19 - Ítem 1 - Escáner de Alto rendimiento - “Compatibilidad SO: Windows, Mac, Linux.”

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de dicho requisito, permitiendo equipos compatibles con Windows y Linux, eliminando la compatibilidad con macOS Considerando que los equipos informáticos utilizados dentro de la Institución operan principalmente bajo entornos Windows y/o Linux, entendemos que la compatibilidad obligatoria con macOS no resulta indispensable para la correcta utilización del escáner dentro de la infraestructura tecnológica institucional. Mantener dicha compatibilidad como requisito obligatorio podría limitar innecesariamente la participación de equipos y fabricantes que cumplen plenamente con las funcionalidades de escaneo y con los sistemas operativos efectivamente utilizados por la Institución. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Compatibilidad SO: Windows y Linux.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos de compatibilidad con sistemas operativos, conforme a las necesidades institucionales y a las funcionalidades requeridas para la adecuada integración y utilización de los equipos. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 20 - Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de dicho requisito, permitiendo equipos que dispongan de funciones de seguridad empresarial equivalentes, sin exigir de manera obligatoria la totalidad de los protocolos y servicios específicamente enumerados. Existen equipos que implementan mecanismos de seguridad mediante autenticación y control de acceso por PIN de usuario, funciones de seguridad empresarial y borrado seguro de datos, proporcionando herramientas orientadas a restringir accesos no autorizados y proteger la información procesada por el dispositivo. Entendemos que exigir específicamente y en forma conjunta Active Directory, LDAP, TLS/SSL, SNMP y 802.1x podría restringir la participación de equipos que cuentan con otros mecanismos de seguridad adecuados para el entorno institucional, sin que ello implique necesariamente una disminución en la seguridad requerida para la operación del escáner. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito sea modificado de la siguiente manera: Funciones de seguridad: deberá contar con mecanismos de seguridad empresarial, tales como autenticación y/o control de acceso por usuario, protección o borrado de datos, protocolos de seguridad de red o funcionalidades equivalentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las funciones mínimas de seguridad, autenticación, control de acceso y protección de las comunicaciones, conforme a las necesidades institucionales y a la infraestructura tecnológica disponible. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 21 - Ítem 1 - Escáner de Alto rendimiento - "Consumo: < 30 W."

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación de dicho parámetro, permitiendo equipos con un consumo de energía de hasta 36 W en funcionamiento. La diferencia respecto al valor actualmente establecido es reducida y corresponde al consumo del equipo durante su operación, sin afectar su rendimiento, funcionalidad ni capacidad de procesamiento. Asimismo, establecer un margen ligeramente superior permitiría la participación de una mayor variedad de equipos profesionales que cumplen con las demás prestaciones técnicas requeridas. Consideramos que esta modificación no representaría un impacto significativo en términos de eficiencia energética para el uso previsto y contribuiría a fomentar una mayor concurrencia de potenciales oferentes. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Consumo de energía en funcionamiento: ≤ 36 W.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los parámetros técnicos mínimos relativos al consumo de energía, conforme a las necesidades institucionales, la eficiencia energética requerida y las condiciones previstas para la utilización de los equipos. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 22 - Ítem 2 - Escáner de documento cama plana - “Compatibilidad SO: Windows 7-11, Linux Ubuntu.”

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del citado requisito, permitiendo equipos con compatibilidad para Windows y Linux, sin exigir versiones o distribuciones específicas de dichos sistemas operativos. Los equipos disponibles actualmente pueden declarar su compatibilidad de manera general con Windows y Linux, pudiendo además incorporar compatibilidad con otros entornos, como Citrix, sin que necesariamente se individualicen en la documentación técnica todas las versiones de Windows o distribuciones de Linux soportadas. Asimismo, considerando que Windows 7 se encuentra fuera de soporte oficial por parte de Microsoft, entendemos que exigir expresamente compatibilidad con dicha versión podría resultar innecesario para la adquisición de equipos tecnológicos actuales. La modificación propuesta permitiría admitir soluciones vigentes y ampliar la participación de potenciales oferentes, manteniendo la compatibilidad con los principales entornos informáticos requeridos por la Institución. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Compatibilidad SO: Windows y Linux.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimo de compatibilidad con sistemas operativos, conforme a las necesidades institucionales y a la infraestructura tecnológica disponible. Estos criterios tienen por finalidad garantizar la correcta instalación, integración y operación de los equipos en los distintos entornos utilizados por la institución. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 23 - Ítem 2 - Escáner de documento cama plana - “Conectividad: USB 3.0, Ethernet, Wi-Fi.”

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación del requisito, permitiendo equipos que cuenten con USB 3.2 Gen 1, Ethernet 10/100 y Wi-Fi 802.11 b/g/n. Cabe señalar que USB 3.2 Gen 1 corresponde a una nomenclatura posterior del estándar originalmente denominado USB 3.0, manteniendo una velocidad de transferencia de hasta 5 Gbit/s, por lo que cumple plenamente con la capacidad de conectividad requerida. Asimismo, la conectividad Ethernet 10/100 y Wi-Fi 802.11 b/g/n proporciona alternativas de conexión tanto cableada como inalámbrica, permitiendo la correcta integración del escáner a la infraestructura de red institucional. Esta adecuación permitiría precisar técnicamente el requisito y ampliar la participación de potenciales oferentes, sin afectar la funcionalidad ni el desempeño requerido para el equipo. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Conectividad: USB 3.0 o superior, Ethernet 10/100 o superior y Wi-Fi 802.11 b/g/n o superior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos de conectividad, conforme a las necesidades institucionales y a la infraestructura tecnológica disponible, a fin de garantizar la adecuada integración, estabilidad y funcionamiento de los equipos. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a los requerimientos técnicos exigidos.		

Consulta 24 - Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del citado requisito, permitiendo equipos que admitan los siguientes formatos de salida: BMP, JPEG, TIFF, PDF/A, PNG, RTF, XLSX, DOCX y PPTX. La solución propuesta contempla una amplia variedad de formatos de imagen, documentos y archivos editables, incluyendo PDF/A, formato orientado a la preservación y archivo electrónico de documentos a largo plazo. Asimismo, incorpora formatos editables de uso ampliamente extendido como DOCX, XLSX y PPTX. En ese sentido, solicitamos que los formatos PDF convencional y CSV no sean considerados de cumplimiento obligatorio, siempre que el equipo permita la generación de PDF/A y formatos editables equivalentes, considerando que su ausencia no afecta las funciones principales de digitalización y gestión documental requeridas. Esta adecuación permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes sin disminuir las prestaciones esenciales del equipo. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede establecido de la siguiente manera: Formatos de salida: BMP, JPEG, TIFF, PDF/A, PNG, RTF, XLSX, DOCX y/o formatos equivalentes, pudiendo incluir adicionalmente PPTX.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los formatos mínimos de salida, conforme a las necesidades institucionales de digitalización, almacenamiento, consulta, intercambio y procesamiento de la información. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 25 - Para el ítem 1 Escaner de alto rendimiento. Especificaciones técnicas. Bits.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Requieren: Profundidad de color de entrada de 48 bits o superior. Solicitamos puedan ser aceptados equipos con profundidad de color de hasta 24bits, teniendo en cuenta que generalmente la profundidad máxima utilizada en imágenes de resolución 600x600 o incluso 1200x1200 es de 24 bits, el cual además es un estándar incluido por la mayoría de los fabricantes de renombre en los equipos del porte solicitado, se solicita el siguiente cambio vía adenda correspondiente de modo a no limitar a la participación de una sola marca u oferente y en cambio poder dar flexibilidad y permitir una mayor participación de marcas y oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios técnicos mínimos conforme a las necesidades institucionales y a las funcionalidades requeridas, con el propósito de garantizar la calidad y fidelidad en la captura y el procesamiento de las imágenes digitalizados. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.		

Consulta 26 - Para el ítem 1 Escaner de alto rendimiento. Especificaciones técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Temperatura en funcionamiento: De 5 C° a 30 C° o similar		
Se menciona que serán aceptadas temperaturas similares a los 5 C° a 30 C°, por ende entendemos que serán aceptadas temperaturas como por ejemplo 10 C° a 32 C°, al ser estas similares e incluso más convenientes de acuerdo a las temperaturas de la región, favor aclarar si nuestra apreciación es correcta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento, conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones previstas para la utilización de los equipos. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 27 - Para el ítem 1 Escaner de alto rendimiento y el Item 2. Escaner de Documentos cama plana. ADF

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Capacidad del alimentador automático de documentos: No menor a 80 páginas. Solicitamos puedan ser aceptados equipos con Capacidad del alimentador automático de documentos de 60 páginas, teniendo en cuenta que generalmente la capacidad máxima o cantidad máxima de documentación utilizada en equipos del porte y tamaño requerido varia entre 50 a 60 hojas en el ADF/Alimentador, con esta capacidad esta demostrado que es suficiente para cubrir cualquier necesidad en departamentos u oficinas de gobierno, además la capacidad de 50 a 60 hohas es un estándar incluido por la mayoría de los fabricantes de renombre en los equipos del porte solicitado, se solicita el siguiente cambio vía adenda correspondiente de modo a no limitar a la participación de una sola marca u oferente y en cambio poder dar flexibilidad y permitir una mayor participación de marcas y oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los rangos mínimos de temperatura de funcionamiento, conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones previstas para la utilización de los equipos. Dichos criterios son objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 28 - Para el Ítem 2. Escaner de Documentos cama plana. Velocidad

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Solicitamos puedan ser aceptados equipos con Velocidad de digitalización mínima de 50 ppm / 100 ipm, teniendo en cuenta que en el ítem 1 es solicitado ya un equipo de alto rendimiento donde han solicitado velocidades menores de 35pp/75ipm, por lo que solicitar es el equipo del ítem 2 mayores velocidades que incluso casi alcanzan a ser el doble del ítem 1, finalmente hace que el equipo del ítem 1 no sea el de alto rendimiento, por lo que requerimos modificar y disminuir las velocidades del equipo del ítem 2, generalmente la velocidad máxima utilizada en equipos del porte y tamaño requerido es de máximo 50ppm/100ipm, con esta capacidad esta demostrado que es suficiente para cubrir cualquier necesidad en departamentos u oficinas de gobierno, además la capacidad de 50 a 60 hojas es un estándar incluido por la mayoría de los fabricantes de renombre en los equipos del porte solicitado, se solicita el siguiente cambio vía adenda correspondiente de modo a no limitar a la participación de una sola marca u oferente y en cambio poder dar flexibilidad y permitir una mayor participación de marcas y oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las velocidades mínimas de digitalización para cada ítem, de acuerdo con las necesidades institucionales, el volumen de documentos previsto y la finalidad específica asignada a cada equipo. La denominación de los ítems no constituye el único criterio para determinar su rendimiento, puesto que deben considerarse integralmente sus características técnicas y condiciones de uso. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas exigidas.		

Consulta 29 - En el PBC. Sistema de adjudicación. Por el TOTAL

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Sugerimos y solicitamos que el sistema de adjudicación sea POR ITEMS O LOTES, ya que actualmente está definido POR EL TOTAL y esto limita la participación de oferentes que tienen la posibilidad de ofertar uno o varios ítems de ciertas marcas, pero no así ofertar la totalidad, cabe destacar que la mayoría de los oferentes son distribuidores de solo una marca o máximo dos marcas, por lo que la convocante, al definir que la adjudicación sea por el total está limitando la participación de los mismos, siendo beneficiado solo el oferente multimarca que generalmente no es un distribuidor oficial, por lo que solicitamos separar en ítems o lotes, por cada marca requerida, de manera a que los oferentes puedan presentar oferta, de no modificar solicitamos una aclaración de tal necesidad de que obligatoriamente una sola empresa provea la totalidad, siendo que con esto la convocante recibirá los insumos de un oferente que no es distribuidor oficial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La convocante ha establecido el sistema de adjudicación considerando la naturaleza y finalidad de la contratación, así como la necesidad de asegurar una provisión integral, coordinada y oportuna de los bienes requeridos, la responsabilidad contractual, la gestión de la garantía, el soporte técnico, la disponibilidad de repuestos y el cumplimiento de los plazos de entrega. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones establecidas en el PBC.		